



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 19 de junio de 1992

Núm. 139

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

C/. Cipriano de la Huerga, 4 — León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/01

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 28 de mayo de 1992, la subasta de bienes muebles del deudor don Balbino de la Puente Flecha, por débitos que importan 695.059 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 30 de marzo de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de agosto de 1992 a las once horas en las Oficinas de esta Unidad, sitas en la c/ Cipriano de la Huerga, número 4 bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23-10-1986, de su desarrollo y las pertinentes a los artículos del capítulo IV, sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendador y, en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Derecho de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en la c/ Cristo Rey, número uno, de León, dedicado

a la actividad de taller de recauchutados (servicio de neumáticos), del que es arrendatario don Balbino de la Puente Flecha.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 2.400.000 ptas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 1.600.000 ptas.

2.— Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.— Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.— Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R.G.R.).

7.— Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

8.— La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de Ley de Arrendamientos Urbanos.



9.- De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en el artículo 42 de dicha Ley.

10.- Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

11.- Que en el caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su sónyuge, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 8 de junio de 1992.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

6128 Núm. 4264.-11.100 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial

#### Servicio Territorial de Fomento

#### Sección de Transportes

Fecha: 28 de abril de 1992.

Matrícula del vehículo: OR-9978-C.

Titular del vehículo: Transportes Vidal Canelas, S. A.

Domicilio: Santo Tomás de las Ollas.

Población y Provincia: 24416 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25996-0-92.

Referencias de la denuncia: Día 24, mes 3, año 1992, hora 18,15, carretera N-536, n.º p. kilométrico: 12,5.

Hecho denunciado: Circular un vehículo camión de S. P. transportando 24.000 Kg. de piedra de cantera, desde Peña del Horno hasta Toral de los Vados careciendo de la Declaración administrativa de porte.

Precepto infringido: O. M. 26-12-90. Artículo 199-m Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 46.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B. O. E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5634 Núm. 4265.-3.996 ptas.

Fecha: 27 de abril de 1992.

Matrícula del vehículo: LE-8747-T.

Titular del vehículo: Abel Macías Fernández.

Domicilio: Avda. Portugal, 283

Población y Provincia: 24400 Ponferrada.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25964-0-92.

Referencias de la denuncia: Día 21, mes 3, año 1992, hora 11,00, carretera N-VI, n.º p. kilométrico: 374.

Hecho denunciado: Circular transportando pescado de Ponferrada a Bembibre careciendo de distintivos de radio de acción en laterales y parte posterior.

Precepto infringido: O. M. 25-10-90. Artículo 199-c). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 15.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B. O. E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5635 Núm. 4266.-3.885 ptas.

\*\*\*

Fecha: 29 de abril de 1992.

Matrícula del vehículo: OR-4133-G.

Titular del vehículo: Transportes Población, S.L.

Domicilio: Avda. José Aguado, 8.

Población y Provincia: 24005 León.

Denunciante: Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-26112-1-91

Referencias de la denuncia: Día 13, mes 4, año 1992.

Hecho denunciado: Según se lee en el disco diagrama del tacógrafo del vehículo indicado correspondiente al día 7-8 de febrero de 1992, dentro de una conducción de 6,50 horas solamente realizó un descanso de 15 minutos, cuando lo reglamentario es que después de una conducción de 4,30 horas deberá un descanso de al menos de 45 minutos. Se acompaña fotocopia del disco indicado.

Precepto infringido: Rtº. CEE 3820/85. Artículo 199-1. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 25.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5629 Núm. 4267.-4.218 ptas.

Fecha: 30 de abril de 1992.

Matrícula del vehículo: LE-1087-O.

Titular del vehículo: Fernando José Montañés Fernández.

Domicilio: Alcazar de Toledo, 9-3.

Población y Provincia: 24001 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-26061-0-92.

Referencias de la denuncia: Día 30, mes 3, año 1992. Hora: 14,15. Carretera N-601. n.º p. kilométrico: 322,5.

Hecho denunciado: Circular transportando talco desde Boñar (León) a Castellón en servicio público llevando un peso total de 41.000 Kg. estando autorizado para un peso máximo autorizado de 38.000 Kg. Exceso 3.000 Kg. (7%). Pesado en báscula del Portillo a donde ha sido traslado el vehículo.

Precepto infringido: Artículo 198-j). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 60.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5630

Núm. 4268.-4.107 ptas.

\*\*\*

Fecha: 27 de abril de 1992.

Matrícula del vehículo: LE-7684-G.

Titular del vehículo: Mario Prieto Ordás.

Domicilio: Avda. Fernández Ladreda, 3.

Población y Provincia: 24005 León.

Denunciante: Guardia civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25975-0-92.

Referencias de la denuncia: Día 2, mes 3, año 1992. Hora: 21,35. Carretera N-601. n.º p. kilométrico: 322,5.

Hecho denunciado: Circular transportando cebada desde Castrojeriz (Burgos) a Gijón (Asturias) en servicio público careciendo de datos esenciales en la declaración de porte. Carece de lugar de carga, fecha, nombre del cargador, nombre del consignatario y precio del transporte.

Precepto infringido: O.M. 26-12-90. Artículo 13-2 (B.O.E. 3-8-91). Artículo 109-m). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 46.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5631

Núm. 4269.-4.218 ptas.

\*\*\*

Fecha: 29 de abril de 1992.

Matrícula del vehículo: OR-4133-G.

Titular del vehículo: Transportes Población, S.L.

Domicilio: Avda. José Aguado, 8.

Población y Provincia: 24005 León.

Denunciante: Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-26114-1-92.

Referencias de la denuncia: Día 13, mes 4, año 1992.

Hecho denunciado: Según lectura del disco diagrama del tacógrafo del vehículo indicado correspondiente al día 8-10 de febrero de 1992 dentro de una conducción de 7,10 horas solamente se aprecian dos descansos de unos cinco minutos cada uno cuando lo reglamentario es que después de una conducción de 4,30 horas deberá realizar un descanso de al menos 45 minutos. Se acompaña fotocopia cotejada del disco indicado.

Precepto infringido: Rtº. CEE-3820/85. Artículo 199-1. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 25.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5632

Núm. 4270.-4.218 ptas.

\*\*\*

Fecha: 29 de abril de 1992.

Matrícula del vehículo: OR-4133-G.

Titular del vehículo: Transportes Población, S.L.

Domicilio: Avda. José Aguado, 8.

Población y Provincia: 24005 León.

Denunciante: Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-26113-1-92.

Referencias de la denuncia: Día 13, mes 4, año 1992.

Hecho denunciado: Según se lee en el disco diagrama del tacógrafo del vehículo indicado correspondiente al día 24-26 de febrero de 1992 dentro de las 24 horas que tuvo colocado el disco indicado, se aprecia una conducción de 12,30 horas cuando lo reglamentario son 9 horas diarias, salvo dos días a la semana que puede llegar a las 10 horas. Se acompaña fotocopia cotejada del disco indicado.

Precepto infringido: Rtº. CEE-3820/85. Artículo 199-1. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 46.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes

Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5633

Núm. 4271.—4.218 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Servicio Territorial de Economía

La Delegación Territorial de León hace saber:

Que al efectuar la revisión de los datos relativos a la situación geográfica de las cuadrículas mineras objeto de concurso y ponerlos a disposición de los interesados, se ha advertido que los registros "Peña Laza" número 11.536 (denominado en realidad Concesión de Explotación "Segunda Peñalaza" número 11.536) y "Lidia I" número 14.404 no están caducados definitivamente. Por todo ello, procede su exclusión de la relación que figuraba en la referida resolución de 27 de febrero de 1992 de la Consejería de Economía y Hacienda publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia, número 86, de 13 de abril de 1992.

Asimismo, el plazo para la presentación de las solicitudes empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección de errores en el **Boletín Oficial** de Castilla y León.

León, 20 de mayo de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5626

Núm. 4272.—1.998 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 12/92/8.144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, c/ Juan Madrazo, 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Gigosos de los Oteros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

La red partirá del centro de transformación y distribuirá la energía eléctrica por la población en una longitud de 1.487 metros, de los cuales 947 metros serán de red tensada sobre apoyos de hormigón y el resto sobre las fachadas con posteletes o grapadas sobre las mismas. los conductores serán de tipo RZ con aislamiento para 0,6/1 kV. de aluminio y de secciones comprendidas entre 25 mm.<sup>2</sup> y 150 mm.<sup>2</sup>, con neutro almelec y cable fiador en

la sección de 150 mm.<sup>2</sup>. Los cruces con cables se realizarán a más de 6 metros de altura.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 25 de mayo de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5787

Núm. 4273.—5.217 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 32/91/8.144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, c/ Juan Madrazo, 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión a 380/220 V. en Valdespino Cerón, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., la instalación de red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

La red de baja tensión 380/220 V. con conductor aislado al ac. secciones de 25 a 150 mm.<sup>2</sup>, y neutro 56 mm.<sup>2</sup>, con 3.230 metros, 1.860 tensados sobre apoyo y 1.370 posados sobre fachadas para 74 abonados.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 25 de mayo de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5790

Núm. 4274.—4.551 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13/92/8.144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, c/ Juan Madrazo, 14, por la que solicita autorización y

declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en El Burgo Ranero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Se realizará una nueva red de baja tensión a 380/220 V. con cables de aluminio tipo RZ 0,6/1 kV. trenzados de secciones 16, 35, 70, 95 y 150 mm.<sup>2</sup>. Con neutro almelec o cable fiador colocado sobre postes de hormigón, posteletes o grapada directamente sobre las fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 25 de mayo de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5792

Núm. 4275.—4.662 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13/91/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 15 kV. en Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea aérea trifásica a 15 kV, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 kV. de 548 metros de longitud y 5 apoyos en hormigón y acero, conductor LA-56. Cruza la carretera N-VII entre apoyos 5 y final de línea, así como líneas de telégrafos y C.T.N.E.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 25 de mayo de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5788

Núm. 4276.—4.551 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 16.481.C.L.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica subterránea y centro de transformación de 400 kVA. en la Plaza del Mesón, de Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea aérea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica subterránea para A.T., a 1320 kV. con conductor de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup> apantallado con cobre y con aislamiento de 5,5 mm. de espesor, con una longitud de 150 m., alojado en tubería de cemento de 100 mm. de diámetro interior; que desde la actual línea subterránea que une los centros Cerosán y Hospital de San Juan, transcurriendo bajo la travesía del Mesón, alimentará un nuevo centro de transformación de cabinas que se montará en un edificio de nueva construcción ubicado en la Plaza del Mesón, con transformador para 400 kVA. y relación 15.000/398-230 V. en vacío.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 25 de mayo de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5789

Núm. 4277.—5.328 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.848 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento red de distribución en baja tensión en Sta. Marina del Rey,

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red aérea trenzada de baja tensión en conductor aislado de aluminio de 150, 95, 50 y 25 mm.<sup>2</sup> según planos, con un total de 443 abonados, distribuidos sobre 3 centros de transformación con 2.809, 2.915 y 1.455 metros respectivamente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 25 de mayo de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5791 Núm. 4278.—4.329 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de Avila

### Servicio Territorial de Fomento

### Sección de Transportes

#### NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Pedro Fernández Trascasas cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número AV10570-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI, Km. 116,00. Fecha: 28 de enero de 1992. Hora: 14,30.

Denunciado: Pedro Fernández Trascasas.

Vehículo matrícula: LE-8340-S

Hechos denunciados: Circular transportando leche, desde León a Madrid, careciendo de la declaración de porte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

142,1) LOTT, 199 m) ROTT, O. M. 26-11-90

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT

Sanción: Multa de 46.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Reino de León, 2, 5.º 1, de León) se hace pública esta

notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Pedro Fernández Trascasas el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las delegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Avila, 26 de mayo de 1992.—El Instructor, Jaime de Navasquies y Cobian.

5627 Núm. 4279.—4.329 ptas.

\* \* \*

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Pedro Fernández Trascasas cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número AV10569-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI, Km.: 116,00. Fecha: 28 de enero de 1992. Hora: 16,30.

Denunciado: Pedro Fernández Trascasas.

Vehículo matrícula: LE-0433-R

Hechos denunciados: Circular transportando leche, desde León a Madrid, no presentando en el momento de la denuncia la tarjeta de transportes.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

199 b) ROTT, 142 b) LOTT.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT, y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 5.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Reino de León, 2, 5.º 1, de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Pedro Fernández Trascasas el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Avila, 26 de mayo de 1992.—El Instructor, Jaime Navasquies y Cobian.

5628 Núm. 4280.—4.107 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Comisaría de Aguas

Don Tomás Vaca Prieto, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, con domicilio en Villarejo de Orbigo (León), c/ La Iglesia, 2, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de aguas a derivar de la corriente del río Orbigo con destino al abastecimiento de Villarejo, Veguellina y Villoria de Orbigo (León), con un caudal continuo de 14,21 l./seg.

#### INFORMACION PUBLICA

Descripción de las obras:

Captación de agua por medio de una zanja con galería de ladrillo hueco, recubierto de árido filtrante.

La caseta de captación formada por dos electrobombas de 20 c.v., con dosificador automático de hipoclorito.

Depósito regulador de agua de 225 m<sup>3</sup> de capacidad. Las tuberías utilizadas son de fibrocemento con diámetros que oscilan de 30 a 25 mm. con una longitud de 25.639 m. con seis aliviaderos de crecidas, 88 sumideros y arquetas en la población para alojamiento de llaves y distribución del agua con válvulas de compuerta, de retención y bocas de riego de fundición.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20496-LE).

Valladolid, 2 de junio de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

5952

Núm. 4281.—3.552 ptas.

\* \* \*

Don Santiago Barrientos Merino, en representación de Cebasa, C.B., con domicilio en Alcuetas (León), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna autorización para obtener la concesión de aguas de 0,008 l/seg. de un pozo que está ubicado en la finca número 101, del polígono número cinco, en el término municipal de Cabreros del Río (León), con destino a usos industriales.

#### INFORMACION PUBLICA

El caudal se derivará de un pozo situado en la parcela número 101 del polígono número cinco del término municipal de Cabreros del Río (León), con destino a usos industriales, a una distancia de 35 metros del arroyo de Valdearcos.

El pozo tiene una profundidad de 5 metros y un diámetro de 80 cm., realizado con anillos prefabricados de hormigón y cubierto con una tapa. Elevación del agua se realizará mediante una bomba con motor de gasóleo de 2 c.v. y una presión manométrica de 60 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20524-LE).

Valladolid, 2 de junio de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

5956

Núm. 4282.—3.330 ptas.

\* \* \*

Don Eliseo Gutiérrez García, D.N.I.: 9.489.651, con domicilio en Pedrún (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del Arroyo Canseco, en el pueblo de Pontedo, término municipal de Cármenes (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 18 chopos situados en el cauce del Arroyo Canseco, en el paraje Vegamiliano, el perímetro de 1,30 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro número 5, de Valladolid, las reclamaciones que estimen pertinentes los que se considere perjudicado, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de

tiempo en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo número 5, 1.º, de León, en horas hábiles de oficina (AR-C/G-20).

Valladolid, 2 de junio de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

5953

Núm. 4283.—2.664 ptas.

\* \* \*

Madeiras Diñeiro, S.L., C.I.F.: B 24074924, con domicilio en Ctra. Marne s/n, de Marne (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Porma, en el pueblo de Cerezales del Condado, término municipal de Vegas del Condado (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 15 chopos situados en el cauce del río Porma, en el paraje El Verdallo. El perímetro es de 1 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro número 5, de Valladolid, las reclamaciones que estimen pertinentes los que se considere perjudicado, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, número 5, 1.º, de León, en horas hábiles de oficina (AR-C/M-18).

Valladolid, 2 de junio de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

5954

Núm. 4284.—2.775 ptas.

\* \* \*

Cipriano Valencia, S.A., con domicilio en Santa María del Páramo (León), c/ Cirilo Santos, 72, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 4.832 m.<sup>3</sup> de áridos en el cauce del río Esla, en el término municipal de Valencia de Don Juan (León), sitio "La isla".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de la notificación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valencia de Don Juan o en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, c/ Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-27/92).

Valladolid, 2 de junio de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

5957

Núm. 4285.—2.331 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento de San Justo de la Vega (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar los vertidos de aguas residuales procedentes del Campamento Público de Turismo de San Justo de la Vega, al cauce del río Tuerto, en el término municipal de San Justo de la Vega (León).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Pozo clarificador formado por un tanque dividido en dos partes, la parte superior o sedimentador, con una capacidad de 3.050 l, y la parte inferior o digestor con capacidad de 7.320 l.

Filtro biológico de planta rectangular de 5,50 x 4 m. de planta y 1,20 m. de profundidad, relleno de gravas.

Una vez depuradas las aguas residuales se verterán el cauce del río Tuerto en el término municipal de San Justo de la Vega.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, número 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-1272-LE).

Valladolid, 2 de junio de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

5955 Núm. 4286.—2.997 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### VILLOBISPO DE OTERO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1992 adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por la obra de "Construcción de aceras en la calle del Río, en Sopena de Carneros".

Las características fundamentales de dicho acuerdo son:

Coste total de la obra, 1.317.704 ptas.

Aportación municipal a la misma, 395.311 ptas.

Aportación contribuyentes, 177.889 ptas., que representan el 45% de la aportación municipal.

Módulo impositivo: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Precio metro lineal, 982,81 ptas.

Este expediente junto al padrón de contribuyentes estará expuesto en las oficinas municipales por un plazo de treinta días a efectos de examen y reclamaciones y se elevará a definitivo en el supuesto de que no se presente reclamación alguna.

Villabispo de Otero, a 22 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1992, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

Cap. 1.º—Impuestos directos	3.529.857 ptas.
Cap. 3.º—Tasas y otros ingresos	657.889 ptas.
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	9.905.665 ptas.
Cap. 5.º—Ingresos patrimoniales	150.000 ptas.
Cap. 7.º—Transferencias de capital	4.895.000 ptas.
<b>Total</b>	<b>19.138.411 ptas.</b>

#### GASTOS

Cap. 1.º—Gastos de personal	2.650.879 ptas.
Cap. 2.º—Gastos en bienes corrientes y servicios	5.635.346 ptas.
Cap. 3.º—Gastos financieros	100.000 ptas.
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	1.413.000 ptas.
Cap. 6.º—Inversiones reales	40.152 ptas.
Cap. 7.º—Transferencias de capital	8.838.000 ptas.
Cap. 9.º—Pasivos financieros	461.034 ptas.
<b>Total</b>	<b>19.138.411 ptas.</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villabispo de Otero a 22 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5499 Núm. 4287.—1.232 ptas.

#### LA ANTIGUA

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente que forma el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 1992 y elevada a definitiva, conforme con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 11 de marzo de 1992, según el precepto legal indicado, se expone al público, resumido a nivel de capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

#### GASTOS

Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	4.715.624
Cap. 2.—Gatos de bienes corrientes y servicios	10.035.000
Cap. 3.—Gastos financieros	200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	850.000

#### *B) Operaciones de capital*

Cap. 6.—Inversiones reales	10.477.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.500.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	200.000

**Total gastos** 27.977.624

#### INGRESOS

Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	3.300.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.029.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.018.124
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	930.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	13.700.000

**Total ingresos** 27.977.624

Asimismo se hace público la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.—Funcionarios:

A) Secretario—Interventor, Grupo B), agrupada con el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, nivel de complemento de destino, 16.

2.—Auxiliar de régimen laboral

Con el presupuesto se aprueban también la base de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

En La Antigua a 20 de mayo de 1992.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

5376 Núm. 4288.—1.334 ptas.

#### VALDEFUENTES DEL PARAMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, en sesión extraordinaria, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos que, junto con sus expediente permanecerán expuestos al público

en las oficinas municipales por los plazos que se indican, a los efectos de su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

1.-Presupuesto municipal ejercicio 1992 y plantilla personal. De conformidad con lo regulado artículo 112 de la Ley 7/86 de 2 de abril y artículos 150, 151 de la Ley 39/1988, se aprueban inicialmente presupuesto municipal y plantilla personal del ejercicio 1992, permaneciendo expuestos al público por plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el B. O. de la provincia. Durante dicho plazo podrán ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas, que de no producirse, los referidos acuerdos se elevarán a definitivos.

2.-Aprobación padrón impuesto municipal circulación vehículos ejercicio 1992, permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el B. O. de la provincia, a los efectos de su examen y presentación, en su caso de reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, a 27 de mayo de 1992.-El Alcalde-Pte. (ilegible).

\*\*\*

Transcurrido el plazo de exposición pública, practicada mediante anuncios en el tablón de edictos y B. O. de la provincia número 43/1992, de 21 de febrero, sobre acuerdo pleno 31 octubre 1991, provisional o inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, según lo señalado en el mismo, estos quedan elevados a definitivos, al no haber reclamaciones.

De conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes, se hace público el texto íntegro de la Ordenanza en el adjunto anexo. Señalando que contra la aprobación definitiva, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

ANEXO

#### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

*Artículo 1.º*-En uso a las facultades que a este Ayuntamiento le confiere el artículo 88, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda fijar el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable para este municipio en los términos que se expresan en el artículo segundo.

*Artículo 2.º*-Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,2.

*Disposición final.*-La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Valdefuentes del Páramo, a 27 de mayo de 1992.-El Alcalde-Pte. (ilegible).

5533

Núm. 4289.-1.596 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

*Cédula de citación*

Conforme lo tiene acordado S. S.ª, en autos de menor cuantía 830/1991, seguidos por don Lorenzo Aller Aller, mayor de edad,

vecino de Valdesogo de Abajo, y representado por el Procurador señora Díez Lago, contra don Lino, don Octavio, doña María Gloria, doña Rosa María y doña Marta Fernández Cadenas, mayores de edad, y vecinos de León, calle Suero de Quiñones, 6-3.º Izda., encontrándose en la actualidad en desconocido paradero, sobre reclamación solidaria de cantidad, por medio de la presente y como diligencia para mejor proveer, se cita a los expresados demandados, don Lino, don Octavio, doña María Gloria, doña Rosa María y doña Marta Fernández Cadenas, de comparecencia para ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, y para las diez horas del día veinte de julio, al objeto de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio.

Para caso de incomparecencia, se practica se practica una segunda citación para el día treinta de julio a las diez horas, a los mismos efectos de prestar confesión judicial, haciéndoles los apercibimientos de que, si no comparecen, ni alegan justa causa para ello, serán tenidos por confeso en las posiciones que se formulen y declaren pertinentes.

Y para que conste y sirva de citación en forma, dado el desconocido paradero de los demandados, mediante la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, libro la presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario (ilegible).

5671

Núm. 4290.-3.108 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este juzgado y al número 381/91M, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Castilla, S. A., contra Novo Colchón, S. A., don Alejandro González Chico; doña Rosa Blanca González Ullate; don Felipe Llamazares Díez y doña María Rosa Prieto Pertejo, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª-La primera subasta se celebrará el día quince de julio, a las trece horas, en este Juzgado sito en Avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, tipo de subasta: 12.325.000 pesetas, que es el precio de tasación.

2.ª-La segunda el día veintidós de septiembre, a las trece horas. Y la tercera el día veinte de octubre, a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 9.243.750 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª-Los licitadores -excepto el acreedor demandante-, para tomar parte deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400717038191 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª-Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se



entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Finca urbana. Vivienda en la planta primera, señalada con la letra C, del edificio en Villaobispo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, al paraje Remesón y con acceso por el portal de la calle particular sin nombre. Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados. Consta de hall, cocina, baño, salón-comedor y dos dormitorios. Linda tomando como frente, vivienda tipo A, de su planta y portal, caja de escalera con su rellano y vivienda B, de su planta y portal; derecha rellano de escalera y calle Remesón; izquierda, patio abierto en la edificación, vivienda A de su planta portal y rellano de escalera de su portal; fondo, vivienda D de su planta, sito el portal a la izquierda con acceso por la calle Remesón. Tiene como anejo inseparable una plaza de garaje y un cuarto trastero, identificados de la misma manera que la vivienda a la que están adscritos, situados en la planta sótano del edificio. Le corresponde en el Régimen de Propiedad Horizontal una cuarta de tres enteros cuarenta y ocho centésimas por ciento (3,48 por ciento).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 2 al tomo 2166, libro 63, folio 36, finca número 9.950, inscripción primera. Valorada en 5.875.000 pesetas.

2.—Urbana: Una casa en el pueblo de Villanueva del Arbol, Ayuntamiento de Villaquilambre, a la calle La Escuela, llamada hoy de la Iglesia, número 1. Consta de vivienda con planta y piso, cuartos, pajar y corral. Con una superficie de doscientos noventa y ocho metros cuadrados, corresponden a la superficie cubierta en cada planta ciento noventa y tres metros cuadrados y ciento cinco metros cuadrados restantes a corral o patio. Linda: Al frente calle de su situación; derecha entrando, Aniceto Bayón; izquierda, calle pública; y fondo, del mismo Aniceto Bayón. Es la parcela número 3662502 del Catastro de Urbana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 2, al tomo 2506, libro 80, folio 208, finca número 11.566. Valorada en 6.450.000 pesetas.

Dado en León, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.—E/. Antonio Lorca Siero.—El Secretario Judicial (ilegible).

5509 Núm. 4292.—9.213 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doý fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León, a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Rfo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de León, habiéndose visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 166/92, promovidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Sociedad "Castellana de Granos, S. A." contra S. A. T. 4300 Grancu" y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Entidad Castellana de Granos, S. A., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, frente a la Entidad S. A. T. 4300 Grancu, en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de seiscientos sesenta y una mil quinientas setenta y seis pesetas (661.576 pesetas) más los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución.

Con imposición de costas a la entidad demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

5742

Núm. 4293.—3.330 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil número 210/91, seguidos a instancia de Dalmiro Martínez Villanueva contra don José García López, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita al referido, a fin de que el día treinta de junio de 1992, a las diez treinta horas, comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio verbal civil señalado para ese día y hora si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a uno de junio de mil novecientos noventa y dos.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5873

Núm. 4294.—1.776 ptas.

\*\*\*

Don Santiago Donis Ramón, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 44/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial de Ponferrada contra Nicolás Manuel Fernández Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, de Villablino, sobre reclamación de 656.445 ptas. de principal y la de 350.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día 31 de julio próximo, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 11 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 11 horas

del día 13 de octubre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**Bienes objeto de subasta:**

1.—Vivienda, en Villablino, Avda. de Laciana número 5, 3.ª A. Linda: Frente, rellano de escaleras, ascensor, caja de escaleras y patio de luces; fondo, Avda. de Laciana; izquierda, vivienda tipo B; derecha, muro que la separa con solar de Alfredo Peña. Inscrita en el Registro número dos de Ponferrada al tomo 1.216, libro 113, folio 79, finca número 11.169. Valorada pericialmente en tres millones ciento veintisiete mil quinientas pesetas.

2.—Garaje en Villablino, en la calle Campizos, número 17, en la planta sótano. Linda: frente, pasillo de acceso; fondo, plaza de garaje número 14; izquierda, garaje número 16 y derechos garaje número 18, inscrito en el tomo 1.216, libro 113, folio 43, finca número 11.151 del Registro número dos de Ponferrada. Valorado pericialmente en novecientos mil pesetas.

3.—Garaje, en Villablino, en la calle Campizos, número 17, en la planta de sótano. Linda: frente, pasillo de acceso; fondo, garaje número 14; izquierda, garaje número 16 y derecha, garaje número 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada al tomo 1.216, libro 113, folio 45, finca número 11.152. Valorado pericialmente en novecientos mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 25 de mayo de 1992.—E/. Santiago Donis Ramón.—El Secretario (ilegible).

5752

Núm. 4295.—6.882 ptas.

**NUMERO CINCO DE PONFERRADA**

Doña Liliana Liñero Azcárate, Oficial Habilitada de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 289/91, seguido a instancia de don Eduardo Bodelón Velasco y don Jesús Hurtado Rodríguez, representados por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, para la efectividad de una hipoteca constituida contra don Gabriel Alonso González y su esposa doña Rosa Basalo Gómez, se ha acordado sacar a subasta pública la finca hipotecada que se relacionará en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La primera subasta se celebrará el día veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2159000180289/91 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, el día veintitrés de septiembre de 1992 a

las doce horas, debiéndose consignar previamente el 20% del tipo de esta subasta.

6.ª Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día veintiuno de octubre de 1992 a las doce horas. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar previamente en la entidad y cuenta relacionada, el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

7.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

**Finca objeto de subasta:**

Rústica. Cuatro sextas partes indivisas de la finca al sitio de Fabero, término municipal de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, de cuarenta y seis mil novecientos noventa y tres metros, diez decímetros cuadrados. Linda: Norte, con canal de riego y finca antes descrita; Sur, con río Sil; Este, con dicho canal de riego; Oeste, Gonzalo Merayo, vecino de Toral, hoy también propiedad de Gustavo Bodelón y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 963, libro 199, folio 201, finca número 22.802, inscripción 4.ª, libro 457, folio 219. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de veintiocho millones ochocientos mil pesetas (28.800.000 pesetas).

Dado en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Liliana Liñero Azcárate.

5689

Núm. 4296.—7.104 ptas.

**ASTORGA**

Don Nicolás Gómez Santos, Juez de Primera Instancia número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 90/1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Compañía de Financiación Case, S.A., domiciliada en Madrid, representado por el Procurador señor Alonso Rodríguez contra don Venancio Gabello García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Estébenez de la Calzada sobre reclamación de 8.027.256 y 207.307 pesetas de principal y la de 3.500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día catorce de julio en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día ocho de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día seis de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Los bienes objeto de subasta son:**

—Maquina retroexcavadora marca "Poclairn", modelo 60-P, motor número 25-45, chasis 25336.

Valorada en 1.750.000 pesetas.

Dado en Astorga, a cinco de junio de 1992.—E/. Nicolás Gómez Santos.—El Secretario (ilegible).

6008 Núm. 4297.—4.551 ptas.

**LA BAÑEZA**

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 210/91 y promovidos por Banco Herrero, contra don José Manuel Rocas Sánchez y doña María de los Angeles Vallinas Prieto, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Travesía Doctor Palanca, número 2, de La Bañeza, el día veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos para la primera, dieciséis de septiembre para la segunda y catorce de octubre de 1992 para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

*Primera:* Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el BBV de esta localidad, en la cuenta número 2114/0000/17210/91, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera y segunda subastas y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

*Segunda:* Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

*Tercera:* Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

*Cuarta:* Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

*Quinta:* Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

*Sexta:* Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

**Bienes objeto de subasta, y su precio son:**

—Vehículo turismo, marca Ford, modelo Orión 1,4 0953, de color rojo y gasolina, con matrícula LE-5859-P. Valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Un sofá de dos plazas, estampado en flores color tostado. Valorado en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Un sofá de tres plazas del mismo estampado con flores tostadas. Valorado en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

—Un mueble de unos dos metros de largo por unos 60 centímetros de alto y 25 centímetros de ancho, con cinco cajones y dos puertas, en madera de pino clara. Valorado en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

—Un televisor, marca Thomson color, de 18 pulgadas. Valorado en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Piso vivienda, situado en Santa María del Páramo, en la carretera de Villamañán a Hospital de Orbigo, bloque de La Matilla, 2.º, Portal 3.º derecha. Tiene una superficie de 91,61 metros cuadrados. Valorado en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

La Bañeza, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Juez de Primera Instancia número uno, Rosa María García Ordás.—El Secretario (ilegible).

5467 Núm. 4298.—7.437 ptas.

\*\*\*

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 331/90 y promovidos por Brompor, contra don José Castaño Pardal, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Travesía Doctor Palanca, número 2, de La Bañeza, el día quince de julio de mil novecientos noventa y dos para la primera, dieciséis de septiembre para la segunda y catorce de octubre de 1992 para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

*Primera:* Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el BBV de esta localidad, en la cuenta número 2114/0000/17331/90, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera y segunda subastas y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

*Segunda:* Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

*Tercera:* Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

*Cuarta:* Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

*Quinta:* Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

*Sexta:* Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

**Bienes objeto de subasta, y su precio son:**

—Urbana, local comercial y nave radicante en La Bañeza, en un edificio construido en la calle Gral. Mola, número 16. Tiene entrada directamente desde la calle, con una superficie construida

de 722,70 metros cuadrados y útil de 680,38 metros cuadrados. Valorado en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

—Urbana, entreplanta, dedicada a oficinas, exposición y otros radicante en La Bañeza, en edificio construido en la calle Gral. Mola, número 16. Tiene una superficie construida de 247,60 metros cuadrados y útil de 220 metros cuadrados. Valorado en ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas).

—Urbana, piso vivienda, tipo duplex, radicante en las plantas 3.ª y 4.ª, a la derecha subiendo por la escalera de un edificio construido en la calle Gral. Mola, número 16, de La Bañeza. Con una superficie construida de 191 metros cuadrados y útil de 131,03 metros cuadrados. Consta de salón estar, tres dormitorios, pasillo, cuarto de baño, cocina, terraza y tendedero en la planta tercera y salón en la planta cuarta. Valorado en novecientas setenta y cinco mil pesetas (975.000 pesetas).

—Urbana, vivienda en la planta 2.ª de la casa sita en Astorga, en la calle Postas, 4. Tiene una superficie de 110 metros cuadrados aproximadamente. Valorada en un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

La Bañeza, a veinte de mayo de 1992.—La Juez de Primera Instancia número uno, Rosa María García Ordás.—El Secretario (ilegible).

5465

Núm. 4299.—8.103 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 200/92, seguidos a instancia de Gustavo Santos Santos contra Redtel S. A. en reclamación por salarios y liquidación, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 422.681 ptas. más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0200/92, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal con el número 2130/0000/66/0200/92.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Redtel, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado, C. Ruiz Mantecón. 5338

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 31/92, ejecución 53/92, seguida a instancia de Manuela Pérez Matías y 19 más, sobre salarios y liquidación, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de León se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta Secretaria, señora Ruiz Mantecón.

Providencia Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós.

En León, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Organización Minera, S. A., para la exacción de 7.435.242 pesetas en concepto de principal y la de 1.636.000 pesetas, presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, intereses de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la Ejecutada y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese a la empresa la presente resolución mediante edictos en el B. O. P. advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Organización Minera, S. A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5339

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 495/91, ejecución 8/92, seguida a instancia de Raúl Rodríguez Ibán, contra Construcciones Panero, S. L., sobre despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Panero, S. L., por la cantidad de 871.864 pesetas de principal y la de 191.800 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Panero, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. 5336

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 314/91 Ejec. 130/91 seguida a instancia de María Angeles Pérez Martínez y otro, contra Igluleón, S. A., se ha dictado siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia Magistrado Juez señor Martínez Illade.

León a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta. Visto el contenido de la precedente diligencia negativa, notifíquese la presente resolución y la de fecha 28-4-92 a la empresa apremiada mediante edicto al B. O. de la provincia y las sucesivas mediante estrados.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Conforme: El Juez Social dos.—El Secretario Judicial.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Igluleón, S. A. en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 5239

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 686/91 Ejec. 56/92 seguida a instancia de Raúl Rodríguez Ibán, contra Construcciones Panero, S. L., se ha dictado siguiente: auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Panero, S. L., por la cantidad de 348.109 ptas. de principal, y la de 41.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado.—José M. Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones Panero, S. L., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 5240

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 108/91, Ejec. 79/91 seguida a instancia de Miguel A. Castro Fernández, contra Emilio Tejada, S. L., se ha dictado siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia Magistrado Juez, señor Martínez Illade.

León a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta. Visto el contenido de la anterior diligencia negativa, notifíquese la resolución de fecha 28-4-92 y la presente a la empresa apremiada mediante edictos al **Boletín Oficial** de la provincia y las sucesivas mediante estrados.

Así lo propongo a S. S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Conforme:

El Juez Social dos.—El Secretario Judicial.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Emilio Tejada, S. L., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 5003

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 108/91, ejec. número 79/91, seguidos a instancia Miguel A. Castro Fernández, contra Emilio Tejada, S. L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia Magistrado Juez, señor Martínez Illade.

León a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviéndose los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Conforme:

El Magistrado Juez de lo Social.—El Secretario Judicial.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Emilio Tejada, S. L., en ignorado paradero y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos. 5003

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 463/91 Ejec. 188/91 seguida a instancia de Juan Antonio Jiménez García, contra Promociones y Contratas, S. L., se ha dictado siguiente: Auto, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Auto

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Promociones y Contratas, S. L., por la cantidad de 132.449 ptas. de principal y la de 29.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Firmado.—Y para que sirva de notificación en forma legal a Promociones y Contratas, S. L., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 5002

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 163/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de Julio López López, contra Organización Minera y otra, por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 198.822 ptas. incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. A contar desde 28-2-92, con absolución del Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber a las partes, que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Organización Minera, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos. 5568

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 49/92, dimanante de los autos 735/91 seguida a instancia de María del Rosario

Gutiérrez Garrido y otros, contra Géneros de Punto Dimas, S. L. por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, y no constando en este Juzgado, contestación al oficio enviado a la Aseguradora Sghweiz, líbrese nuevamente oficio recordatorio, bajo el apercibimiento de que si no lo cumplimentan, dar traslado a la jurisdicción correspondiente.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Géneros de Punto Dimas, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 5343

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 211/91, dimanante de los autos 355/91, seguida a instancia de José Rodríguez Alvarez, contra Miguel Sislain Garabatian y Francisco Castro Paz, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, por recibido el ingreso de 35.892 ptas. en la c/c de este Juzgado, póngase a disposición del actor, una vez firme la presente.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Miguel Sislain Garabatian y Francisco Castro Paz, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 5344

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 232/92, seguidos a instancia de Jorge Ignacio Alvarez Amo, contra INSS y más, sobre revisión invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Jorge Ignacio Alvarez Amo y a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ferradelta, S. A. y Mapfre de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ferradelta, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo. 5569

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 45/92 dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de María Elena Fernández Alonso, contra Torres Panizo, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargados los vehículos señalados y oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos matrícula: LE-9968-O, BMW 325 I.—LE-0575-P, Mercedes 190.—LE-6658-T, Mercedes 300.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Torres Panizo, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 5570

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 1.741/88 (Ejecución número 195 de 1989) y acumulado, seguido a instancia de Antonio Reguera Vega, contra la empresa Morredero S. A., en reclamación de cantidad, se dictó la resolución cuya parte dispositiva dice como sigue:

Auto.—Ponferrada a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—S. S.<sup>a</sup> dijo: Que debía declarar insolvente provisional por ahora y sin perjuicio, a los efectos de estas ejecuciones acumuladas, a la empresa Morredero, S. A., por la cantidad de 178.339,00 pesetas de principal, y 69.274,00 pesetas presupuestadas para intereses y costas, cuyas sumas corresponden a las reclamadas en los procedimientos que se relacionan en el primer antecedente de hechos de esta resolución, una vez deducida del principal la cantidad de 200.000 ptas. obtenida por la adjudicación de bienes en subasta pública.—Así lo manda y firma doña María Paz Fernández Fernández, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Ponferrada y doy fe.—María Paz Fernández Fernández.—Sergio Ruiz.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada Morredero, S. A., en ignorado paradero, se libra el presente en Ponferrada a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 5242

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 971/91 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 236/92. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 971/91, sobre cantidad, en los que ha sido demandante doña Sagrario González Cano representada por doña Elena Corredera y como demandados empresa Milagros Lorenzo Vidal, empresa Pye, S. L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo. Que estimando la demanda debo condenar y condeno solidariamente a la empresa Milagros Lorenzo Vidal y Pye S. L., a que abonon a la actora Sagrario González Cano la cantidad de 374.834 ptas. más el 10% de intereses en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 0971/91 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicado, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a empresa Pye, S. L., expido y firmo el presente en Ponferrada a cinco de mayo de 1992.—Doy fe.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 5010

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio número 253/92 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia número 274/92. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número de los de Ponferrada, los presentes autos número 253/92, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don José Ovín Polo representado por doña Elena Corredera y como demandados Empresa Granitos Majos, S. L. y Fogasa; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...”

“Fallo. Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la Empresa demanda a que abone al actor la cantidad de 233.400 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de la L. P. L.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio mando y firmo. Firmado ilegible.”

Y para que sirva de notificación a Empresa Granitos Majos, S. L., expido y firmo el presente en Ponferrada a veintuno de mayo de 1992.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 5476

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Antonio Fernández Pérez, contra el I. N. S. S. y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 530/92, se ha acordado citar a Minas de Fabero, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio de 1992 a las 10,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, León, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Igualmente se la requiere para que en el plazo de cuatro días aporte a los autos el documento a que hace referencia el artículo 140-1 de la L. P. L. con el apercibimiento contenido en dicho artículo.

Y para que sirva de citación a la empresa Minas de Fabero, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.—En Ponferrada a 1 de junio de 1992.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 6014

## Anuncios Particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PRESA DE LOS COMUNES

*Villacidayo-Villanófar y Gradefes*

Esta Comunidad celebrará junta general ordinaria el próximo día cinco de Julio a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda y última, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Limpia de fronteras para el año 1993.
- 3.º Jornal para el año 1993.
- 4.º Presupuesto para el año 1992.
- 5.º Forma de vigilar el agua, con o sin guarda.
- 6.º Gastos e ingresos del año 1991.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Gradefes, 8 de junio de 1992.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

6164

Núm. 4300.—1.776 ptas.

### Sociedad Cooperativa de Responsabilidad limitada Agrícola Ganadera Provincial “San Isidro” de León.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Cooperativa, se convoca a los socios, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 30 de junio actual, a las 16,30 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda convocatoria (4,30 horas y 5,30 horas de la tarde respectivamente del día 30 de junio de 1992), en el domicilio social, sito en Plaza de las Cortes Leonesas número 3, de esta Capital, al objeto de cumplir el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Información sobre la aprobación del Acta de la reunión anterior y su lectura.
- 2.º—Ratificación de altas y bajas de socios, hasta el día de la fecha.
- 3.º—Aprobación, si procede, del balance, inventario y cuenta de resultados, del ejercicio económico de 1991.
- 4.º—Propuesta distribución de los excedentes netos, del ejercicio económico de 1991.
- 5.º— Elección de miembros del Consejo Rector: Vicepresidente, Secretario y tres vocales.
- 6.º—Designación de tres socios para la aprobación y firma del acta de esta asamblea general.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Será preciso que los socios asistentes a la asamblea se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, la cual se facilitará en el domicilio social de esta Cooperativa, con 48 horas de antelación como mínimo a la celebración de esta asamblea.

En el caso de que el número de socios asistentes superase la capacidad del salón donde se celebrará la asamblea se anunciará oportunamente el lugar para que la mencionada reunión se celebre.

Se encuentra a disposición de los socios, la documentación del ejercicio económico de 1991.

León, 9 de junio de 1992.—Sdad. Coop. de R.L. Agrícola Ganadera Provincial “San Isidro” de León.—El Presidente, Matías Robles Puente.

6170

Núm. 4301.—3.885 ptas.